

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-HG

CONVOCATORIA N° 001

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

**"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL AREA DE
MICROBIOLOGIA UROANALISIS Y PREPARACION DE MEDIOS
PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL III
GOYENECHÉ"**

2023

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora

de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL GOYENECHÉ DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 RUC N° : 20163654246
 Domicilio legal : AVENIDA GOYENECHÉ S/N
 AREQUIPA – AREQUIPA - AREQUIPA
 Teléfono: : 054 224374
 Correo electrónico: : procesos_1hgoyeneche@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro **ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL AREA DE MICROBIOLOGIA UROANALISIS Y PREPARACION DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ.**

ITEM PAQUETE Nº	SUB ITEM Nº	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	1	UNIDAD	KIT PARA UROANALISIS CAJA X 1000 PREBAS	42000
2	1	UNIDAD	AGAR AGAR (FRASCO)	1
	2	UNIDAD	AGAR MANITOL SALADO (FRASCO)	2
	3	UNIDAD	AGAR MUELLER HILTON (FRASCO)	6
	4	UNIDAD	CALDO DE INFUSION DE CEREBRO	1
	5	UNIDAD	AGAR BILIS ESCULINA (FRASCO)	1
	6	PLACA	PLACA AGAR CHOCOLATE BASE GONOCOCO CON SUPLEMENTO Y HEMOGLOBINA 15 MM X 90 MM X 10	360
	7	UNIDAD	AGAR CITRATO SIMONS	1
	8	UNIDAD	AGAR TSI (TRIPLE AZUCAR HIERRO)	3
	9	UNIDAD	AGAR SIM(SULFURO INDOL MOVILIDAD)	1
	10	UNIDAD	AGAR UREA	1
	11	UNIDAD	AGAR LIA (LISINA,HIERRO, AGAR)	3
	12	UNIDAD	AGAR SALMONELLA SHIGELLA	2
	13	UNIDAD	CALDO TRIPTICASA SOYA	1
	14	UNIDAD	AGAR DEXTROSA SABOURAUD CON CLORANFENICOL	2
	15	UNIDAD	AGAR XLD(XILOSA, LISINA, DEXOGLICOLATO)	2
	16	UNIDAD	CALDO MUELLER HILTON	1
	17	UNIDAD	AGAR BASE SANGRE	12
	18	UNIDAD	AGAR MAC CONKEY	24
	19	UNIDAD	AGAR MAC CONKEY CON SORBITOL	1
	20	UNIDAD	AGAR CROMOGENICO PARA DETECCION DE BETALACTAMASA DE ESPECTRO EXTENDIDO X 5 L	6

	21	UNIDAD	AGAR CROMOGENICO CON SUPLEMENTO PARA AISLAMIENTO DE ESTAFILOCOCO AUREUS METICILINO RESISTENTE X 5 L	6
	22	UNIDAD	AGAR CROMOGENICO CON SUPLEMENTO PARA AISLAMIENTO DE ENTEROCOCOS RESISTENTES A LA VANCOMICINA X 5 L	1
	23	UNIDAD	AGAR CROMOGENICO PARA DETECCION DE KLEBSIELLA PNEUMONIAE CARBAPENEMASA X 5L	1
	24	UNIDAD	AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO DE ACINETOBACTER X 5L	3
	25	UNIDAD	AGAR CROMOGENICO PARA LEVADURAS X 5L	3
3	1	CAJA	PRUEBA RÁPIDA DE ROTAVIRUS/ADENOVIRUS	120
	2	CAJA	PRUEBA RÁPIDA DE HELICOBACTER PYLORI	120
	3	CAJA	PRUEBA RÁPIDA DE DETECCIÓN CUALITATIVA DE SANGRE OCULTA EN HECES	120

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02 / N° 012-2023-HG-OLOG-UPP** de fecha 09 de mayo del 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 DIAS la primera entrega, contabilizados después de confirmada la recepción de la notificación de la Orden de Compra y las siguientes entregas en un plazo de 05 días calendarios de notificada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA BIMENSUAL

HOSPITAL GOYENECHÉ DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 AS-029-2023-HG "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL AREA DE MICROBIOLOGIA UROANALISIS Y
 PREPARACION DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ"

ITEM PAQU N°	SUB ITEM N°	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1 ENTR	2 ENTR	3 ENTR	4 ENTR	5 ENTR	6 ENTR
1	1	UNIDAD	KIT PARA UROANALISIS CAJA X 1000 PREBAS	42000	7000	7000	7000	7000	7000	7000
	1	UNIDAD	AGAR AGAR (FRASCO)	1	1	0	0	0	0	0
	2	UNIDAD	AGAR MANITOL SALADO (FRASCO)	2	1	0	0	1	0	0
	3	UNIDAD	AGAR MUELLER HILTON (FRASCO)	6	1	1	1	1	1	1
	4	UNIDAD	CALDO DE INFUSION DE CEREBRO	1	1	0	0	0	0	0
	5	UNIDAD	AGAR BILIS ESCULINA (FRASCO)	1	1	0	0	0	0	0
	6	PLACA	PLACA AGAR CHOCOLATE BASE GONOCOCO CON SUPLEMENTO Y HEMOGLOBINA 15 MM X 90 MM X 10	360	60	60	60	60	60	60
	7	UNIDAD	AGAR CITRATO SIMONS	1	1	0	0	0	0	0
	8	UNIDAD	AGAR TSI (TRIPLE AZUCAR HIERRO)	3	1	0	1	0	1	0
	9	UNIDAD	AGAR SIM(SULFURO INDOL MOVILIDAD)	1	1	0	0	0	0	0
	10	UNIDAD	AGAR UREA	1	1	0	0	0	0	0
	11	UNIDAD	AGAR LIA (LISINA,HIERRO, AGAR)	3	1	0	1	0	1	0
	12	UNIDAD	AGAR SALMONELLA SHIGELLA	2	1	0	0	1	0	0
	13	UNIDAD	CALDO TRIPTICASA SOYA	1	1	0	0	0	0	0
	14	UNIDAD	AGAR DEXTROSA SABOURAUD CON CLORANFENICOL	2	1	0	0	1	0	0
	15	UNIDAD	AGAR XLD(XILOSA, LISINA, DEXOGLICOLATO)	2	1	0	0	1	0	0
	16	UNIDAD	CALDO MUELLER HILTON	1	1	0	0	0	0	0
	17	UNIDAD	AGAR BASE SANGRE	12	2	2	2	2	2	2
	18	UNIDAD	AGAR MAC CONKEY	24	4	4	4	4	4	4
	19	UNIDAD	AGAR MAC CONKEY CON SORBITOL	1	1	0	0	0	0	0
	20	UNIDAD	AGAR CROMOGENICO PARA DETECCION DE BETALACTAMASA DE ESPECTRO EXTENDIDO X 5 L	6	1	1	1	1	1	1
	21	UNIDAD	AGAR CROMOGENICO CON SUPLEMENTO PARA AISLAMIENTO DE ESTAFILOCOCO AUREUS METICILINO RESISTENTE X 5 L	6	1	1	1	1	1	1
	22	UNIDAD	AGAR CROMOGENICO CON SUPLEMENTO PARA AISLAMIENTO DE ENTEROCOCOS RESISTENTES A LA VANCOMICINA X 5 L	1	1	0	0	0	0	0
	23	UNIDAD	AGAR CROMOGENICO PARA DETECCION DE KLEBSIELLA PNEUMONIAE CARBAPENEMASA X 5L	1	1	0	0	0	0	0
	24	UNIDAD	AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO DE ACINETOBACTER X 5L	3	1	1	1	1	1	1
25	UNIDAD	AGAR CROMOGENICO PARA LEVADURAS X 5L	3	1	1	1	1	1	1	
3	1	CAJA	Prueba rápida de rotavirus/adenovirus	120	20	20	20	20	20	20
	2	CAJA	Prueba rápida de Helicobacter pylori	120	20	20	20	20	20	20
	3	CAJA	Prueba rápida de detección cualitativa de sangre oculta en heces	120	20	20	20	20	20	20

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de Cinco con 00/100 soles (S/ 5.00) en cualquiera de las cajas de la entidad

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- LEY N° 31638 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.
- LEY N° 31639 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO FISCAL 2023.
- TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, MODIFICADA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF Y DECRETO SUPREMO N° 168-2020-EF.
- LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 073-2003-PCM.
- LEY GENERAL DE SALUD LEY 26842
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, BASES Y SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES ESTANDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Copia Simple de Resolución Directoral del Registro sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente otorgado por la DIGEMID – MINSA (para aquellos productos aplicables). Para aquellos productos que no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar constancia emitida por DIGEMID de no requerir dicho registro.
- f) Copia de protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o Ficha técnica de análisis.
- g) Copia simple de certificado de calidad ISO 13485, FDA y/o CE certificación vigente y/o ISO 9001.
- h) Declaración jurada de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- i) Declaración Jurada de vigencia mínima del ítem, deberá ser de 18 meses.
- j) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- l) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Importante para la Entidad

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Oficina de Logística del Hospital Goyeneche, sito en la Av. Goyeneche S/N**, siendo este el horario de oficina (07:30 am hasta las 15:30 pm).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén de Farmacia
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Patología Clínica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Orden de Compra (original y copia).
- Comprobante de pago.
- Factura (original, SUNAT y copia).
- Guía de Internamiento – Guía de remisión.
- Certificado de análisis (protocolo de análisis) del fabricante de cada lote a entregar en las diferentes entregas programadas (copia).

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Almacén General del Hospital Goyeneche, sito en Av. Goyeneche S/N Cercado – Arequipa.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Gobierno Regional
de Arequipa

Gobierno Regional
de Salud

HOSPITAL III GOYENECHÉ

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
CLÍNICA Y ANATOMÍA
PATOLÓGICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA, UROANÁLISIS Y PREPARACIÓN DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE LOS BIENES

Servicio de Patología Clínica, área de Microbiología

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de reactivos para el área de Microbiología, Uroanálisis y preparación de medios para el Servicio de Patología Clínica del Hospital III Goyeneche.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar una atención continua de los pacientes que acuden al Servicio de Patología Clínica del Hospital III Goyeneche.

4. ANTECEDENTES/ACTIVIDAD

Las atenciones en laboratorio aumentan cada año, es por ello que en este contexto cabe mencionar que nuestro Hospital Goyeneche cuenta con especialistas que requieren exámenes auxiliares para realizar el diagnóstico oportuno de nuestros pacientes asegurados del SIS, población objetivo de los Programas Presupuestales por Resultados y los Usuarios no contemplados en los PPR. Es por ello por lo que es indispensable contar con material para la atención de los pacientes SIS

5. OBJETIVO GENERAL

Objetivo general:

Proporcionar al Servicio de Patología Clínica los reactivos necesarios para el área de Microbiología, Uroanálisis y preparación de medios.

Objetivo específico:

Brindar Resultados de calidad a los pacientes que acuden a nuestro Servicio.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Los bienes considerados deben ser reactivos que cumplan las especificaciones indicadas.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL III GOYENECHÉ
Dr. Dany S. Ampo Zubalón Carbajal
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA



Gobierno Regional
de Arequipa

Gobierno Regional
de Salud

HOSPITAL III GOYENECHÉ

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
CLÍNICA Y ANATOMÍA
PATOLÓGICA

7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Bien : Reactivos para el Área de Microbiología, Uroanálisis y preparación de
medios según listado

Cantidad : Especificada según listado.

Descripción	Cantidad
KIT PARA UROANÁLISIS CAJA X 1000 PRUEBAS	42000 pruebas O 42 cajas
AGAR AGAR	1 Frasco
AGAR MANITOL SALADO	2 frascos
AGAR MUELLER HILTON	6 frascos
CALDO DE INFUSIÓN DE CEREBRO CORAZÓN	1 frasco
AGAR BILIS ESCUALINA	1 frasco
PLACA AGAR CHOCOLATE BASE GONOCOCO CON SUPLEMENTO Y HEMOGLOBINA 15 MM X 90 MM X 10	360 placas
AGAR CITRATO SIMONS	1 frasco
AGAR TSI (TRIPLE AZUCAR HIERRO)	3 frascos
AGAR SIM	1 frasco
AGAR ÚREA	1 frasco
AGAR LÍA (LISINA, HIERRO, AGAR)	3 frascos
AGAR SALMONELLA SHIGELLA	2 frascos
CALDO TRIPTICASA SOYA	1 frasco
AGAR DEXTROSA SABOURAUD CON CLORANFENICOL	2 frascos
AGAR XLD (XILOSA, LISINA, DEXOGLICOLATO)	2 frascos
CALDO MUELLER HILTON	1 frasco
AGAR BASE SANGRE	12 frascos
AGAR MAC CONKEY	24 frascos
AGAR MAC CONKEY CON SORBITOL	1 frasco
AGAR CROMOGÉNICO PARA DETECCIÓN DE BETALACTAMASA DE ESPECTRO EXTENDIDO X 5L	6 frascos
AGAR CROMOGÉNICO CON SUPLEMENTO PARA AISLAMIENTO DE ESTAFILOCOCO AUREUS METICILINO RESISTENTE X 5L	6 frascos



El presente documento es propiedad del
 Hospital III Goyeneché del Gobierno Regional de Arequipa.
 Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del
 Hospital III Goyeneché del Gobierno Regional de Arequipa, quedará sujeta a
 las acciones legales correspondientes.



AGAR CROMOGENICO CON SUPLEMENTO PARA AISLAMIENTO DE ENTEROCOCOS RESISTENTES A LA VANCOMICINA X 5L	1 frasco
AGAR CROMOGENICO PARA DETECCIÓN DE KLEBSIELLA PNEUMONIAE CABAPENEMASA X 5 L	1 frasco
AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO DE ACINETOBACTER X 5L	3 frascos
AGAR CROMOGENICO PARA LEVADURAS X 5L	3 frascos

Prueba rápida de rotavirus/adenovirus	de Rotavirus o adenovirus	120 cajas
Prueba rápida de Helicobacter pylori	de Helicobacter pylori	120 cajas

Prueba rápida de detección cualitativa de sangre oculta en heces	Sangre oculta en heces	120 cajas
--	------------------------	-----------

7.1. Características técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: REACTIVOS PARA EL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA, UROANÁLISIS Y PREPARACIÓN DE MEDIOS

Componentes del Kit de análisis de orina	
	Descripción
1	Kit de análisis de orina para 1000 análisis: tubo y pipeta



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 CENTRO ADMINISTRATIVO "C. GOYENECHE"
 AV. GARCILASO DE LA VEGA 1001
 AREQUIPA - PERU
 DR. GONZALO ZAPATA CARRERA
 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

HOSPITAL GOYENECHE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
AS-029-2023-HG "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL AREA DE MICROBIOLOGIA UROANALISIS Y
PREPARACION DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL III GOYENECHE"

23



Gobierno Regional
de Arequipa

Gobierno Regional
de Salud

HOSPITAL III GOYENECHE

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
CLÍNICA Y ANATOMÍA
PATOLÓGICA

3	Superkit de análisis de orina: célula de precisión, tapón de tubo, y un envase de tinción.
4	Placa de precisión celular: 100 unidades por caja
5	Tinción para el sedimento de orina Sterheimer Malbin: envase de 50 ml.
6	Recipientes plásticos de 3 onzas para muestra: pack de 100 unidades, caja de 2500 unidades.
7	Etiquetas de identificación del paciente: lámina de 25 unidades, caja de 2000 unidades.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
HOSPITAL III GOYENECHE
[Firma]
Dra. Dora Amparo Zebalúa Carbajal
Directora Ejecutiva de Gestión



24

DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
 CLINICA Y ANATOMIA
 PATOLOGICA

HOSPITAL III GOYENECHE

Gobierno Regional
 de Salud

Gobierno Regional
 de Arequipa



3	AGAR MUELLER HILTON	FRASCO X 500 G	6	358600100896	Composición aproximada en g/L: extracto de carne 2g, hidrolizado ácido de caseína 17,5 g; almidón 1, 5g, agar 17 g, contiene 20- 25 mg/L de calcio y 10 - 12,5mg/L de magnesio. Bajo contenido de timina y timidina. Presentación: frasco herméticamente cerrado, con sello de seguridad, no re envasado de 500 g, etiquetado indique número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, composición del medio y forma de preparación. Presentar copia simple de cumplimiento de la norma ISO 11133; certificado de análisis que exprese en forma cuantitativa o semicuantitativa la tasa de recuperación de microorganismos expresado en porcentaje.
4	CALDO DE INFUSION CEREBRO CORAZON (BHI)	FRASCO X 500 G	1	358600100598	Composición aproximada en g/L: Extracto de cerebro, extracto de corazón y peptonas 17,5 d(+)-glucosa 2,0; dihidrogeno fosfato de sodio 2,5; agar- agar 15; Ph 7,2-7,5 ; presentación frasco herméticamente cerrado, con sello de seguridad, no re envasado de 500 gramos. Etiquetado indique número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, composición del medio y forma de preparación. Fecha de vencimiento: tiempo de expiración no menor de 2 años a partir de la fecha de entrega o carta de compromiso de canjes sin gastos adicionales a la entidad. Uso: Cultivo en microbiología.
5	AGAR BILIS ESCULINA	FRASCO X 500 G	1		Peptona de caseína 17; extracto de levadura 5 gramos, peptona 3,0 bilis de buey desecada 10, 0; cloruro sódico 8; esculina 1; amonio y hierro III citrato 0,5; azida sódica 0,15; agar-agar 13,0, Ph 6,9- 7,3. Presentación frasco herméticamente cerrado, con sello de seguridad, no re envasado de 500 gramos. Etiquetado indique número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, composición del medio y forma de preparación. Fecha de vencimiento: tiempo de expiración no menor de 2 años a partir de la fecha de entrega o carta de compromiso de canjes sin gastos adicionales a la entidad. Uso: Cultivo en microbiología.

Elaborado por: [Firma]
 Fecha: [Fecha]



Gobierno Regional de Arequipa
 Gobierno Regional de Salud
 HOSPITAL III GOYENECHE
 DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

PLACA AGAR CHOCOLATE BASE GONOCOCO CON SUPLEMENTO Y HEMOGLOBIN A 15 MM X 90 MM X 10	UNIDAD (PLACA)	360	512000220368	Dimensiones: 15 mm x 90mm x 10. Debe incluir fecha de expiración y número de lote. Fecha de vencimiento. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega o con carta de compromiso de canje sin gastos adicionales a la entidad. Descripción: placa Petri descartable sin división con medio de agar chocolate con suplemento y hemoglobina.
---	----------------	-----	--------------	---

8 AGAR CITRATO SIMONS	FRASCO X500 G	1	358600101013	Dihidrogenofosfato de amonio 1,0; dipotasio hidrogenofosfato 1,0; cloruro de sodio 5,0; citrato de sodio 2,0 ; sulfato de magnesio 0,2; azul de bromotimol 0,02 ; agar-gar 13; Ph 6,4 -6,8. Presentación frasco herméticamente cerrado, con sello de seguridad, no re envasado de 500 gramos. Etiquetado indique número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, composición del medio y forma de preparación. Fecha de vencimiento: tiempo de expiración no menor de 2 años a partir de la fecha de entrega o carta de compromiso de canjes sin gastos adicionales a la entidad. Uso: Cultivo en microbiología.
-----------------------	---------------	---	--------------	--

Dr. Dora Salazar Zúñiga
 Directora de Asesoría Técnica y Control de Calidad

HOSPITAL GOYENECHÉ DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 AS-029-2023-HG "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL AREA DE MICROBIOLOGIA UROANALISIS Y
 PREPARACION DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ"


 Gobierno Regional de Arequipa | Gobierno Regional de Salud | HOSPITAL III GOYENECHÉ | DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

9 AGAR TSI (TRIPLE AZUCAR HIERRO)	FRASCO X 500 G	3	358600100485	Peptona de caseína 18; extracto de carne 3,0; extracto de levadura 3,0; cloruro sódico 5 gramos, lactosa 10 gramos, sacarosa 10 gramos, glucosa 1 gramo, citrato de amonio férrico 0,5; tiosulfato de sodio 0,5 gramos, rojo de fenol 0,024 gramos, agar-agar 1; Ph 7,2-7,6. Presentación frasco herméticamente cerrado, con sello de seguridad, no re envasado de 500 gramos. Etiquetado indique número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, composición del medio y forma de preparación. Fecha de vencimiento: tiempo de expiración no menor de 2 años a partir de la fecha de entrega o carta de compromiso de canjes sin gastos adicionales a la entidad. Uso: Cultivo en microbiología.
1 0 AGAR SIM	FRASCO X 500 G	1	358600100382	Extracto de levadura 3 gramos, peptona 1, 0 gramos, triptona 10 gramos, L-ornitina HCL 5 gramos, dextrosa 1 gramos, agar 2 gramos, purpura de bromocresol 0,02 g Ph 6,3 - 6,7. Presentación frasco herméticamente cerrado, con sello de seguridad, no re envasado de 500 gramos. Etiquetado indique número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, composición del medio y forma de preparación. Fecha de vencimiento: tiempo de expiración no menor de 2 años a partir de la fecha de entrega o carta de compromiso de canjes sin gastos adicionales a la entidad. Uso: Cultivo en microbiología.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
 CLÍNICA Y ANATOMÍA
 PATOLÓGICA

HOSPITAL III GOYENECHÉ

Gobierno Regional
 de Salud

Gobierno Regional
 de Arequipa



1	1	1	FRASCO X 500 G	388600100586	<p>Peptona 1 gramo, glucosa 1 gramo, cloruro de sodio 5 gramos, fosfato dihidrogeno de potasio 2 gramos, rojo fenol 0,012 gramos, agar entre 12 y 15 gramos, medio de cultivo usado para el diagnóstico diferencial de las levaduras, y bacterias principalmente del genero proteus y de los géneros klebsiella, enterobacter y citrobacter. Ph 6,6-7,0, medio de cultivos y suplementos. Presentación frasco herméticamente cerrado, con sello de seguridad, no re envasado de 500 gramos. Etiquetado indique número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, composición del medio y forma de preparación.</p> <p>Fecha de vencimiento: tiempo de expiración no menor de 2 años a partir de la fecha de entrega o carta de compromiso de canjes sin gastos adicionales a la entidad. Uso: Cultivo en microbiología.</p>
1	2	3	FRASCO X 500 G	358600100414	<p>Peptona 5 gramos, extracto de levadura 3 gramos, glucosa 1,0 g-Lysina monohidrocloreto 10, tiosulfato de sodio 0,04, citrato de hierro y amonio 0,5 gramos, purpura de bromocresol 0,02 gramos, agar 12,8 gramos, Ph 6,5 A 6,9. Presentación frasco herméticamente cerrado, con sello de seguridad, no re envasado de 500 gramos. Etiquetado indique número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, composición del medio y forma de preparación.</p> <p>Fecha de vencimiento: tiempo de expiración no menor de 2 años a partir de la fecha de entrega o carta de compromiso de canjes sin gastos adicionales a la entidad. Uso: Cultivo en microbiología.</p>

Responsable del Área de Farmacia
 Hospital III Goyeneché

HOSPITAL GOYENECHE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 AS-029-2023-HG "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL AREA DE MICROBIOLOGIA UROANALISIS Y
 PREPARACION DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL III GOYENECHE"

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
 CLÍNICA Y ANATOMÍA
 PATOLÓGICA

HOSPITAL III GOYENECHE

Gobierno Regional
 de Salud

Gobierno Regional
 de Arequipa



1 3	AGAR SALMONELLA SHIGELLA	FRASCO X 500 G	2	358600100825	5 g/litro de proteosa peptona, 4 g/l de extracto de levadura, 10 g/L de lactosa, 5,75 g/l de tiosulfato de sodio 7,75 g/L de citrato de sodio tribásico, 1 g/L de citrato férrico, 8,5 g/L de sales biliares, 0,025 g/l de rojo neutro, 0,00033 g/L de verde brillante, 12 g/l de agar, ph 6,8 a 7,2. Presentación frasco herméticamente cerrado, con sello de seguridad, no re envasado de 500 gramos. Etiquetado indique número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, composición del medio y forma de preparación. Fecha de vencimiento: tiempo de expiración no menor de 2 años a partir de la fecha de entrega o carta de compromiso de cajas sin gastos adicionales a la entidad. Uso: Cultivo en microbiología.
1 4	CALDO TRIPTICASA SOYA	UNIDAD	1	358600100121	Presentación frasco herméticamente cerrado, con sello de seguridad, no reenvasado de 500 gramos, etiquetado: indique número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, composición del medio y forma de preparación. Presentar copia simple de cumplimiento de la norma ISO 11133: certificado de análisis que exprese en forma cuantitativa o semicuantitativa la tasa de recuperación de microorganismos expresado en porcentaje, copia simple de certificación libre de BSE o TSE. Copia simple de hoja de seguridad de manejo de medio de cultivo, grado de toxicidad eliminación después de su uso. Tiempo de expiración no menor a 2 años a la fecha de entrega. Uso: cultivo en microbiología.
1 5	AGAR DEXTROSA SABOURAUD CON CLORANFENIC OL	FRASCO X 500 G	2	358600100692	Digerido enzimático de caseína 10 gramos (o digerido pancreático de caseína 5. Og. + digerido péptico de tejido animal 5,0 gramos), glucosa 40 gramos, agar 15 gramos, cloranfenicol 0,005. Solubilidad en agua 65g/l aprox 100°C.Ph 5,4 A 5,8. Presentación frasco herméticamente cerrado, con sello de seguridad, no reenvasado de 500 gramos, etiquetado: indique número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, composición del medio y forma de preparación.

22

22



Gobierno Regional
de Arequipa

Gobierno Regional
de Salud

HOSPITAL III GOYENECHE

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
CLÍNICA Y ANATOMÍA
PATOLOGICA

1 6	AGAR XILD(XILOSA, LISINA, DEXOGLICOLA TO)	FRASCO X 500 G	2	358600100829	Extracto de levadura 3 gramos, NaCl 5 gramos, xilosa 3,75 gramos, lactosa 7,5 gramos, sacarosa 7,5 g, Lisina 5 gramos, desoxicolato de sodio 1 gramo, tiosulfato de sodio 6,8 g, citrato de amonio férrico 0,8 gramos, agar 15 gramos, rojo de fenol 0,08 gramos, agua destilada 1 litro, ph 7,2 - 7,5. Presentación frasco herméticamente cerrado, con sello de seguridad, no reenvasado de 500 gramos, etiquetado: indique número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, composición del medio y forma de preparación.
1 7	CALDO MUELLER HILTON	FRASCO X 500 G	1	358600100211	Caldo Mueller Hilton ajustado con cationes, 3g/l de caldo de carne, 17,5 g/l de ácido, hidrolizado de caseína, 1,5 g/l almidón, ph de 7,2 a 7,4 deshidratado. Debe contener los cationes de calcio y magnesio ajustados. Presentación frasco herméticamente cerrado, con sello de seguridad, no reenvasado de 500 gramos, etiquetado: indique número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, composición del medio y forma de preparación.
1 8	AGAR BASE SANGRE	FRASCO X 500 G	12	358600100620	Infusión de músculo de corazón 375. Peptona 10. Cloruro de sodio 5. Agar 15. Ph 7,2 a 7,4. Presentación frasco herméticamente cerrado, con sello de seguridad, no reenvasado de 500 gramos, etiquetado: indique número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, composición del medio y forma de preparación.
1 9	AGAR MAC CONKEY	FRASCO X 500 G	24	358600100058	Peptona de caseína 17,0; peptona de carne 3,0; cloruro de sodio 5,0; lactosa 10; mezcla de sales biliares 1,5; rojo neutro 0,03; cristal violeta 0,001; agar. Agar 13,5; ph 6-7. Presentación frasco herméticamente cerrado, con sello de seguridad, no reenvasado de 500 gramos, etiquetado: indique número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, composición del medio y forma de preparación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 DEPARTAMENTO REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL III GOYENECHE
 Dr. Dany Sarmiento
 Director General de Salud

HOSPITAL GOYENECHÉ DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 AS-029-2023-HG "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL AREA DE MICROBIOLOGIA UROANALISIS Y
 PREPARACION DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ"

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
 CLÍNICA Y ANATOMÍA
 PATOLÓGICA

HOSPITAL III GOYENECHÉ

Gobierno Regional
 de Salud

Gobierno Regional
 de Arequipa

20	AGAR MAC CONKEY CON SORBITOL	FRASCO X 500 G	1	358600100082	D-sorbitol 10,0 GRAMOS, sales biliares 1,8 gramos, cloruro de sodio 5,0 gramos, agar 15 gramos, rojo neutro 0,03 gramos, cristal violeta 1 mg, peptona 15,5 gramos, proteosa peptona 5 gramos, ph 6,9 - 7,3. Presentación frasco herméticamente cerrado, con sello de seguridad, no reenvasado de 500 gramos, etiquetado: indique número de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, composición del medio y forma de preparación.
21	AGAR CROMOGENIC O PARA DETECCION DE BETALACTAMA SA DE ESPECTRO EXTENDIDO X 5 L.	UNIDAD	6	358600100686	Medio cromogenico para la detección de patógenos resistentes a betalactamicos microorganismos en envase original herméticamente sellado, frasco de contenido equivalente de agar para 5 litros. Características medio deshidratado en polvo o granulado, en envase de material que garantice las propiedades físicas e integridad del producto, resistente a la manipulación transporte y almacenaje, banda de seguridad interna, etiquetado con marca, preparado al medio.
22	AGAR CROMOGENIC O CON SUPLENTO PARA AISLAMIENTO DE ESTAFILOCOCC O AUREUS METICILINO RESISTENTE X 5 L.	UNIDAD	6		Medio cromogenico para la detección de staphylococcus aureus resistente a la meticilina en envase original herméticamente sellado, frasco de contenido equivalente de agar para 5 litros. Características medio deshidratado en polvo o granulado, en envase de material que garantice las propiedades físicas e integridad del producto, resistente a la manipulación transporte y almacenaje, banda de seguridad interna, etiquetado con marca, preparado al medio.

RECEIVED
 DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA
 HOSPITAL III GOYENECHÉ
 2023-09-20 10:15:15



Gobierno Regional
de Arequipa

Gobierno Regional
de Salud

HOSPITAL III GOYENECHE

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
CLÍNICA Y ANATOMÍA
PATOLOGICA

2	AGAR CROMOGENICO O CON SUPLENTO PARA AISLAMIENTO DE ENTEROCOCOS RESISTENTES A LA VANCOMICINA X 5 L.	UNIDAD	1	107291	Medio cromogenico para la detección de enterococos resistentes a la vancomicina microorganismos en envase original herméticamente sellado, frasco de contenido equivalente de agar para 5 litros. Características medio deshidratado en polvo o granulado, en envase de material que garantice las propiedades físicas e integridad del producto, resistente a la manipulación transporte y almacenaje, banda de seguridad interna, etiquetado con marca, preparado al medio.
2	AGAR CROMOGENICO O PARA DETECCION DE KLEBSIELLA PNEUMONIAE CARBAPENEM ASA X 5L	UNIDAD	1	107274	Presentación: medio cromogenico para la detección de organismos productores de carbapenemasa (KPC,NDM, VIM,IMP,OXA) en envase original herméticamente sellado, frasco de contenido equivalente de agar para 5 litros. Características: medio deshidratado en polvo o granulado, en envase de material que garantice las propiedades físicas en integridad del producto, resistente a la manipulación transporte y almacenaje, banda de seguridad interna, etiquetado con marca, composición química y modo de preparación. Alta estabilidad una vez preparado el medio.
2	AGAR CROMOGENICO O PARA AISLAMIENTO DE ACINETOBACTER X 5L	UNIDAD	3	107280	Presentación: medio cromogenico para la detección de acinetobacter en envase original herméticamente sellado, frasco de contenido equivalente de agar para 5 litros. Características: medio deshidratado en polvo o granulado, en envase de material que garantice las propiedades físicas en integridad del producto, resistente a la manipulación transporte y almacenaje, banda de seguridad interna, etiquetado con marca, composición química y modo de preparación. Alta estabilidad una vez preparado el medio.

[Illegible text]

HOSPITAL GOYENECHÉ DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 AS-029-2023-HG "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA UROANÁLISIS Y
 PREPARACIÓN DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ"

18

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
 CLÍNICA Y ANATOMÍA
 PATOLÓGICA

HOSPITAL III GOYENECHÉ

Gobierno Regional
 de Salud

Gobierno Regional
 de Arequipa



2 6	AGAR CROMOGENIC O PARA LEVADURAS X 5L	UNIDAD	3	358600100686	Presentación: medio cromogénico para la detección de acinetobacter en envase original herméticamente sellado, frasco de contenido equivalente de agar para 5 litros. Características: medio deshidratado en polvo o granulado, en envase de material que garantice las propiedades físicas en integridad del producto, resistente a la manipulación transporte y almacenaje, banda de seguridad interna, etiquetado con marca, composición química y modo de preparación. Alta estabilidad una vez preparado el medio.
2 7	** Prueba rápida de rotavirus/adeno virus	ROTAVIRUS/ADEN OVIRUS CAJA X 25	120 CAJAS	358600091254	METODOLOGÍA: Una membrana de nitrocelulosa sensibilizada con anticuerpo monoclonal conjugado con partículas de oro coloidal y específico de los antígenos VP6 del grupo A del Rotavirus humano. MUESTRA BIOLÓGICA: la muestra fecal debe diluirse un tampón de dilución previo. ACCESORIOS: Varillas, tapón de dilución (15ml) Solución salina tamponada a un pH de 7,5 (TRIS, EDTA, NaN3 < 0,1% detergente entre otros, control positivo, control negativo.
2 8	Prueba rápida de Helicobacter Pylori	HELICOBACTER PYLORI CAJA X 25	120 CAJAS	358600091307	METODOLOGÍA: Membrana con microesferas de látex. Se sensibiliza una membrana de nitrocelulosa con anticuerpos frente a H. Pylori. MUESTRA BIOLÓGICA: La muestra fecal debe diluirse un tampón de dilución previo. ACCESORIOS: Frasco desecante, tampón de dilución (solución salina tamponada a un pH de 7,5 (Tris, EDTA, NaN3 <0.1%, detergente y otros). Control positivo. Control negativo.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 HOSPITAL III GOYENECHÉ
 Oficina de Gestión de Recursos Materiales
 Calle Donceles 1001, Arequipa - Perú
 Teléfono: (054) 2022-1000

18

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
 CLÍNICA Y ANATOMÍA
 PATOLÓGICA

HOSPITAL III GOYENECHE

Gobierno Regional
 de Salud

Gobierno Regional
 de Arequipa



3 0 Detección cualitativa de sangre oculta en heces	Sangre oculta en heces CAJA X 135	120 CAJAS	358600091021	Inmunoensayo de flujo lateral para la detección cualitativa de sangre oculta en heces fecales humanas, ayuda en la detección del sangramiento causado por varios desórdenes gastrointestinales, diverticulitis, colitis, pólipos y cáncer colorectal. METODOLOGÍA: Inmunoquimigráfico. MUESTRA BIOLÓGICA: la muestra fecal debe diluirse un tampón de dilución previo. ACCESORIOS: Dispositivo o casete, desecante, tampón, entre otros. Control positivo. Control negativo.
--	---	--------------	--------------	--

RECEBIDO EN EL SERVICIO DE PATOLOGÍA
 HOSPITAL III GOYENECHE
 Dr. Darío Salazar Zúñiga Carreón
 Patólogo Clínico y Anatómico



Gobierno Regional
de Arequipa

Gobierno Regional
de Salud

HOSPITAL III GOYENECHÉ

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
CLÍNICA Y ANATOMÍA
PATOLOGICA

7.2. Condiciones de operación

No corresponde

7.3. Embalaje y rotulado

Embalaje

El embalaje de los productos objeto de la presente licitación debe cumplir con los siguientes requisitos:

Uso de cajas o contenedores adecuados que garanticen la integridad, conservación y adecuado almacenamiento.

Rotulado

En el envase mediato de todos los productos a adquirirse, deberán estar impresos de manera indeleble y legible la información solicitada en el Decreto Supremo N° 010-97-SA/DM y el Decreto supremo N° 20-2002-SA/DM, siempre y cuando le sean aplicables.

7.4. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y sanitarias nacionales

Requisitos:

- a) Copia Simple de Resolución Directoral del Registro sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente otorgado por la DIGEMID - MINSA (para aquellos productos aplicables). Para aquellos productos que no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar constancia emitida por DIGEMID de no requerir dicho registro.
- b) Copia de protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o Ficha técnica de análisis.
- c) Copia simple de certificado de calidad ISO 13485, FDA y/o CE certificación vigente y/o ISO 9001.
- d) Declaración jurada de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- e) Declaración Jurada de vigencia mínima del ítem, deberá ser de 18 meses.

7.5. Normas técnicas

Requisitos:

- A. **Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento** a nombre del postor. Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento farmacéutico de corresponder.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL III GOYENECHÉ

Dña. Eddy R. ...
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIGEMID



Gobierno Regional
de Arequipa

Gobierno Regional
de Salud

HOSPITAL III GOYENECHE

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
CLÍNICA Y ANATOMÍA
PATOLÓGICA

- B. **Copia simple de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario**, con sus anexos cuando corresponda. Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas, expedido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro. Se presentará para acreditar el objeto de la convocatoria y todos los equipos en cesión de uso que requieran Registro Sanitario.

Los datos expresados del producto presentado, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario se presentará para acreditar el objeto de la convocatoria y para el equipo principal en cesión de uso.

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten los postores podrán estar a su nombre o de terceros (Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011). En caso algún producto no requiera Registro Sanitario, podrá solicitarse el número de consulta y la clave correspondiente a efectos de verificar a través del aplicativo SISCONTEC la respuesta proporcionada por DIGEMID o también podrá presentarse la respuesta impresa; también se aceptará la impresión del listado de bienes que no requieren de Registro Sanitario publicado en el portal web oficial de la DIGEMID.

Extendido por DIGEMID, en el caso de fabricantes nacionales, o por autoridad Pública de salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otros títulos, pero relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.

- C. **"Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero** emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen".

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificado CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

- El Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización, se considera como un documento alternativo al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que el Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización haga referencia al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, así se estaría cumpliendo con garantizar la correcta fabricación de sus productos e insumos, y la observancia de los estándares establecidos para su fabricación, en función a los criterios de calidad requeridos, siempre que en dicho certificado se haga referencia al cumplimiento de estas últimas.

En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, según



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL III GOYENECHE
Dr. D. [Firma]
Dra. D. [Firma]
Dra. D. [Firma]



Gobierno Regional
de Arequipa

Gobierno Regional
de Salud

HOSPITAL III GOYENECHE

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
CLÍNICA Y ANATOMÍA
PATOLÓGICA

corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

D. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes)

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en aplicación de la normativa vigente en el territorio Peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

Acreditación:

- a) Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de establecimiento farmacéutico.
- b) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado De Registro Sanitario
- c) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)
- d) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

7.6. Impacto ambiental

Los reactivos para el Área de Microbiología, Uroanálisis y Preparación de medios, deberán cumplir con indicaciones correctas de eliminación o segregación.

7.7. Acondicionamiento, montaje o instalación

No corresponde

7.8. Modalidad de ejecución contractual

Suma alzada



HOSPITAL GOYENECHE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA
Dr. Efraim Zeballos Carbajal
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA



Gobierno Regional
de Arequipa

Gobierno Regional
de Salud

HOSPITAL III GOYENECHE

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
CLÍNICA Y ANATOMÍA
PATOLÓGICA

8. TRANSPORTE Y SEGUROS

Los reactivos de Microbiología, Uroanálisis y preparación de medios del proceso deben ser trasladados a temperatura ambiente y/o cadena de frío si es que corresponde.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera merma consecuencia del transporte, el contratista deberá reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo de tres días notificado por parte de la entidad. Para el transporte de reactivos, el proveedor deberá cumplir con lo dispuesto en la resolución ministerial N 258-2020-MTC/01 en el transporte terrestre, implementar protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID 19 en el transporte terrestre y/o ferroviario de carga, mercaderías y actividades conexas del ámbito nacional del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Además de cumplir con todas las responsabilidades de la empresa proveedora con sus trabajadores y los de nuestra institución.

9. GARANTIA COMERCIAL

9.1. Disponibilidad de servicios y repuestos

Los reactivos de Microbiología, Uroanálisis y Preparación de medios deben ser de fácil adquisición en el mercado.

9.2. Visita y muestras

No corresponde

9.3. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Garantía de 12 meses como mínimo.

9.4. Mantenimiento preventivo

No corresponde

9.5. Soporte técnico

No corresponde

9.6. Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde

9.7. Requisitos del proveedor y/o personal

No corresponde



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL III GOYENECHE
Dra. Daisy Chirre - Celina Carbajal
2023-08-04 14:28:23



Gobierno Regional
de Arequipa

Gobierno Regional
de Salud

HOSPITAL III GOYENECHE

DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
CLÍNICA Y ANATOMÍA
PATOLOGICA

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

- ✓ Lugar: el bien será entregado al almacén del Hospital III Goyeneche, en la Avenida Goyeneche s/n. Cercado, Arequipa.
- ✓ Plazo: Plazo de entrega de 15 días calendarios después de confirmada la recepción de la orden de compra o documento equivalente.

El área usuaria precisa que las entregas de los bienes materiales de la presente convocatoria se harán de manera mensual y se entregarán en el plazo de:

Primera entrega: se realizará a los quince (15) días calendario para los reactivos, contabilizados a partir del siguiente día de notificada la orden de compra.

Siguientes entregas: Desde la segunda en adelante tendrá una frecuencia de entrega mensual cada 30 días con un plazo de atención de siete (07) días calendarios contabilizados a partir del siguiente día de notificada la orden de compra.

11. ENTREGABLES

Se deberán entregar los reactivos al Servicio de Patología Clínica

12. OTRAS OBLIGACIONES

La empresa deberá cumplir con entregar la guía de remisión correspondiente, una copia de la orden de compra y los siguientes:

- Orden de compra
- Guía de internamiento (copia)
- Guía de remisión (destinatario + SUNAT + 2 copias adicionales)
- Certificado de análisis (protocolo de análisis) del fabricante de cada lote a entregar en las diferentes entregas programadas (copia).

13. ADELANTOS

No corresponde.

14. SUBCONTRATACION

No corresponde.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL III GOYENECHE
[Firma]
Dra. Dolly Soledad Zeballos Carbajal
C.M.P. 15.174 RNE 24434
HOSPITAL III GOYENECHE



Gobierno Regional
de Arequipa

Gobierno Regional
de Salud

HOSPITAL III GOYENECHE

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
CLÍNICA Y ANATOMÍA
PATOLOGICA

15. CONFIDENCIALIDAD

Se deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

No corresponde.

17. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Se hará las pruebas aleatorias al momento de la recepción de los bienes.

18. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

No corresponde.

19. FORMAS DE PAGO

De acuerdo al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente de otorgada la conformidad de los bienes.

20. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad será otorgada por el Servicio de Patología Clínica, luego de la recepción y almacenamiento por el Departamento de Farmacia.

La vigencia de los productos ofertados en cuanto a tarjetas de pruebas en técnica gel será de no menor a cuatro (04) meses a la fecha de ingreso en el almacén de la entidad y células no menor a 21 días. En caso de vigencias menores, se aceptará el producto acompañado de Carta de Compromiso de Canje por vencimiento, sin gastos adicionales a la Entidad, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas.

21. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No corresponde

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad será mínimo de 1 año, de acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PERU 2021

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL III GOYENECHE

Dra. Dolores María Zafra Carbajal
C.O.P. 48811 (1998) 25-1-14



Gobierno Regional
de Arequipa

Gobierno Regional
de Salud

HOSPITAL III GOYENECHÉ

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
CLÍNICA Y ANATOMÍA
PATOLÓGICA

El plazo de vicios ocultos será de 12 meses, en el cual el canje se efectuará con solo el requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados.

24. DECLARACION DE VIABILIDAD

No corresponde

25. NORMATIVA ESPECIFICA

No corresponde

26. ANEXOS

CRONOGRAMA (CALENDARIO) DE ENTREGA: Las entregas serán de acuerdo al siguiente cronograma:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
VICERRECTORADO DE ASISTENCIA
HOSPITAL III GOYENECHÉ
[Firma]
C. [Nombre]
[Cargo]



DICENOMARIO
PERU 2011



Gobierno Regional
de Arequipa

Gobierno Regional
de Salud

HOSPITAL III GOYENECHÉ

DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA
CLÍNICA Y ANATOMÍA
PATOLÓGICA

CRONOGRAMA BIMENSUAL

DESCRIPCIÓN	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	ENTREGA 4	ENTREGA 5	ENTREGA 6	CANTIDA D
KIT PARA UROANÁLISIS CAJA X 1000 PRUEBAS	07 CAJAS	42 CAJAS					

NOMBRE	Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	CANTIDAD
	Cada 2 meses						
AGAR AGAR (FRASCO)	1	0	0	0	0	0	1

Gerente General del Hospital III Goyeneché
 CL. 1000, Av. Goyeneché, Arequipa, Perú
 Teléfono: 054 222 2222
 Fax: 054 222 2222
 E-mail: gerencia@hospitalgoyeneche.gob.pe
 Web: www.hospitalgoyeneche.gob.pe
 Dra. Dora Ríos
 Gerente General del Hospital III Goyeneché

HOSPITAL GOYENECHE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 AS-029-2023-HG "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL AREA DE MICROBIOLOGIA UROANALISIS Y
 PREPARACION DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL III GOYENECHE"

Gobierno Regional de Arequipa
 Gobierno Regional de Salud
 HOSPITAL III GOYENECHE
 DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA

AGAR MANITOL SALADO (FRASCO)	1	0	0	1	0	0	2
AGAR MUELLER HILTON (FRASCO)	1	1	1	1	1	1	6
CALDO DE INFUSION CEREBRO CORAZON (BHI) (FRASCO)	1	0	0	0	0	0	1
AGAR BILIS ESCUJUNA (FRASCO)	1	0	0	0	0	0	1

COPIA DE LA RESOLUCION DE ASESORIA TECNICA N° 001/2023
 DEL COMITE ASesorador de la Gerencia Regional de Salud
 ELABORADO POR: [Firma]
 ELABORADO EN: [Fecha]
 PROFESIONISTA: [Firma]


Gobierno Regional de Arequipa
Gobierno Regional de Salud
HOSPITAL III GOYENECHÉ
DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

PLACA AGAR CHOCOLATE BASE GONOCOCCO CON SUPLEMENTO Y HEMOGLOBINA 15 MM X 90 MM X 10	60 PLACAS	360 PLACAS						
---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	------------

AGAR CITRATO SIMONS	1	0	0	0	0	0	0	1
AGAR TSI (TRIPLE AZUCAR HIERRO)	1	0	1	1	0	1	0	3

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA
 DR. GONZALO SANCHEZ GARCIA
 DIRECTOR

HOSPITAL GOYENECHÉ DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 AS-029-2023-HG "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA UROANÁLISIS Y
 PREPARACIÓN DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ"

6


Gobierno Regional de Arequipa | **Gobierno Regional de Salud** | **HOSPITAL III GOYENECHÉ** | **DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA**

AGAR SIM(SULFURO INDOL MOVILIDAD)	1	0	0	0	0	0	0	0	1
AGAR UREA	1	0	0	0	0	0	0	0	1
AGAR LIA (LISINA, HIERRO, AGAR)	1	0	0	1	0	0	1	0	3
AGAR SALMONELLA SHIGELLA	1	0	0	0	1	0	0	0	2

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 HOSPITAL III GOYENECHÉ
 Dr. Luis Salazar Zúñiga
 Director de Patología Clínica

6


Gobierno Regional de Arequipa
Gobierno Regional de Salud
HOSPITAL III GOYENECHE
DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

CALDO TRIPTICASA SOYA	1	0	0	0	0	0	0	0	1
AGAR DEXTROSA SABOURAUD CON CLORANFENICOL	1	0	0	0	1	0	0	0	2
AGAR XLD (XILOSA, LISINA, DEXOGULICOLATO)	1	0	0	0	1	0	0	0	2
CALDO MUELLER HILTON	1	0	0	0	0	0	0	0	1

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA
 Dra. Dora Cecilia Zúñiga
 05.06.2023

HOSPITAL GOYENECHE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 AS-029-2023-HG "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL AREA DE MICROBIOLOGIA UROANALISIS Y
 PREPARACION DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL III GOYENECHE"

4


Gobierno Regional de Arequipa | **Gobierno Regional de Salud** | **HOSPITAL III GOYENECHE** | **DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA**

AGAR BASE SANGRE	2	2	2	2	2	2	2	12
AGAR MAC CONKEY	4	4	4	4	4	4	4	24
AGAR MAC CONKEY CON SORBITOL	1	0	0	0	0	0	0	1
AGAR CROMOGENICO PARA DETECCION DE BETALACTAMASA DE ESPECTRO EXTENDIDO X 5 L	1	1	1	1	1	1	1	6

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL III GOYENECHE
 DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
 BLOQUE DE REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL III GOYENECHE


Gobierno Regional de Arequipa | **Gobierno Regional de Salud** | **HOSPITAL III GOYENECHE** | **DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA**

AGAR CROMOGENICO CON SUPLENTO PARA AISLAMIENTO DE ESTAFILOCOCO AUREUS METICILINO RESISTENTE X 5 L	1	1	1	1	1	1	6
AGAR CROMOGENICO CON SUPLENTO PARA AISLAMIENTO DE ENTEROCOCOS RESISTENTES A LA VANCOMICINA X 5 L	1	0	0	0	0	0	1
AGAR CROMOGENICO PARA DETECCION DE KLEBSIELLA PNEUMONIAE CARBAPENEMASA X 5L	1	0	0	0	0	0	1
AGAR CROMOGENICO PARA AISLAMIENTO DE ACINETOBACTER X 5L	1	0	1	0	1	0	3

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL III GOYENECHE
 DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA
 Dr. [Firma]

HOSPITAL GOYENECHÉ DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 AS-029-2023-HG "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA UROANÁLISIS Y
 PREPARACIÓN DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ"

2


 Gobierno Regional de Arequipa | Gobierno Regional de Salud | HOSPITAL III GOYENECHÉ | DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

AGAR CROMOGENICO PARA LEVADURAS X 5L	1	0	1	0	1	0	3
PRUEBA RÁPIDA DE ROTAVIRUS/ADENOVIRUS	20	20	20	20	20	20	120 CAJAS
PRUEBA RÁPIDA DE HELICOBACTER PYLORI	20	20	20	20	20	20	120 CAJAS

Unidad Ejecutora: Hospital III Goyeneché
 Unidad Ejecutora: Hospital III Goyeneché
 Unidad Ejecutora: Hospital III Goyeneché

2

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN

Requisitos:

- **Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento** a nombre del postor. Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad nacional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud – MINSA, según corresponda, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento farmacéutico de corresponder.
- **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)** del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen".
Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificado CE, podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.
- El Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización, se considera como un documento alternativo al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, siempre que el Certificado de Libre Venta o Libre Comercialización haga referencia al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, así se estaría cumpliendo con garantizar la correcta fabricación de sus productos e insumos, y la observancia de los estándares establecidos para su fabricación, en función a los criterios de calidad requeridos, siempre que en dicho certificado se haga referencia al cumplimiento de estas últimas.
En caso de presentar el documento solicitado, en idioma distinto al castellano; se deberá presentar copia simple de la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**, Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes)
Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en aplicación de la normativa vigente en el territorio Peruano.
La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de establecimiento farmacéutico.

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente para los siguientes paquetes:

Item Paquete 1 - S/. 241,080.00 (doscientos cuarenta y un mil ochenta con 00/100 soles)

Item Paquete 2 - S/. 150,524.20 (ciento cincuenta mil quinientos veinticuatro con 00/100 soles)

Item Paquete 3 - S/. 189,631.20 (ciento ochenta y nueve mil seiscientos treinta y uno con 00/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de

Item Paquete 1 - S/. 30,135.00 (treinta mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles)

Item Paquete 2 - S/. 18,815.53 (dieciocho mil ochocientos quince con 53/100 soles)

Item Paquete 3 - S/. 23,703.90 (veintitrés mil setecientos tres con 00/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **VENTA DE INSUMOS DE LABORATORIO EN GENERAL**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL AREA DE MICROBIOLOGIA UROANALISIS Y PREPARACION DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ**, que celebra de una parte HOSPITAL GOYENECHÉ DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20163654246, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°029-2023-HG** para la contratación **ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL AREA DE MICROBIOLOGIA UROANALISIS Y PREPARACION DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL AREA DE MICROBIOLOGIA UROANALISIS Y PREPARACION DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DEL HOSPITAL III GOYENECHÉ**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIODICOS luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán 12 entregas mensuales, debiendo atenderse la primera entrega en un plazo de QUINCE 15 días calendarios, plazo que se computa desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra, y las siguientes entregas en un plazo no mayor de 05 días calendarios de notificada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada JEFE DE ALMACÉN DE FARMACIA O LA QUE HAGA SUS VECES y la conformidad será otorgada por EL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-HG
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-HG
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-HG**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-HG
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 029-2023-HG
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-HG
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-HG
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-HG
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-HG
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL GOYENECHE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 AS-029-2023-HG "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL AREA DE MICROBIOLOGIA UROANALISIS Y PREPARACION DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA
 CLINICA DEL HOSPITAL III GOYENECHE"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-HG**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

– PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-HG**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-HG**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

